

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. **4835** DE 2015

*"Por la cual se asignan cincuenta y cinco (55) códigos cortos para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS, MMS o USSD a la empresa **ELIBOM COLOMBIA LTDA**"*

EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ATENCIÓN AL CLIENTE DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Numeral 13 del Artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, el Artículo 2.2.12.1.1.1 del Decreto 1078 de 2015, teniendo en cuenta la delegación efectuada a través de la Resolución CRT 622 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que le numeral 13 del Artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, establece como funciones de la Comisión de Regulación de Comunicaciones CRC, la de "[a]dministrar el uso de los recursos de numeración, identificación de redes de telecomunicaciones y otros recursos escasos utilizados en las telecomunicaciones, diferentes al espectro radioeléctrico".

Que de manera específica el Artículo 2.2.12.1.1.1. de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 12 del Decreto 1078 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones", establece que la Comisión de Regulación de Comunicaciones "deberá administrar planes técnicos básicos, de conformidad con las disposiciones contenidas en este Título y siguiendo los principios de neutralidad, transparencia, igualdad, eficacia, publicidad, moralidad y promoción de la competencia con el fin de preservar y garantizar el uso adecuado de estos recursos técnicos."

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de Marzo de 2003, modificada por la Resolución CRT 1924 de 2008, la Comisión delegó en el funcionario que haga las veces de Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Atención al Cliente y Relaciones Externas, hoy de Atención al Cliente, la administración del Plan de Numeración y Marcación, así como del Plan Nacional de Señalización de que trata la sección 2 del título 12 capítulo 1 del Decreto 1078 de 2015, para los servicios de telefonía fija y móvil.

Que mediante la Resolución CRC 3501 de 2011, se establecieron las condiciones de acceso a las redes de telecomunicaciones por parte de Proveedores de Contenidos y Aplicaciones -PCA- a través de mensajes cortos de texto (SMS), mensajes multimedia (MMS) y mensajes USSD sobre redes de telecomunicaciones de servicios móviles, y se definió en el Título IV de la misma resolución la estructura de la numeración de códigos cortos para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS/USSD, así como el procedimiento para la gestión y atribución transparentes y no discriminatorios del recurso numérico correspondiente a esta clase de códigos, entre otros aspectos.

Que el Artículo 10 de la Resolución CRC 3501 de 2011 establece que la Comisión asignará códigos cortos a quienes provean servicios de contenidos o aplicaciones a través de mensajes cortos de texto (SMS), mensajes multimedia (MMS) y mensajes USSD, es decir a los PCA y a los integradores tecnológicos, y consistente con lo anterior, también dispone que los proveedores de redes de telecomunicaciones que presten servicios de contenidos o aplicaciones, podrán solicitar la asignación de sus propios códigos cortos en su condición de PCA.

Que la empresa **ELIBOM COLOMBIA LTDA** remitió a la CRC las solicitudes de asignación de cincuenta y cinco (55) códigos cortos para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS/USSD, así:

Código corto	Modalidad de servicio	Radicado
85954	Gratuito para el usuario	201572043
890040	Gratuito para el usuario	201572044
890041	Gratuito para el usuario	201572044
890042	Gratuito para el usuario	201572044
890043	Gratuito para el usuario	201572044
890044	Gratuito para el usuario	201572044
890045	Gratuito para el usuario	201572044
890046	Gratuito para el usuario	201572044
890047	Gratuito para el usuario	201572044
890048	Gratuito para el usuario	201572044
890049	Gratuito para el usuario	201572044
890050	Gratuito para el usuario	201572044
891010	Gratuito para el usuario	201572044
899091	Gratuito para el usuario	201572044
891001	Gratuito para el usuario	201572051
891002	Gratuito para el usuario	201572051
891003	Gratuito para el usuario	201572051
891004	Gratuito para el usuario	201572051
891005	Gratuito para el usuario	201572051
891006	Gratuito para el usuario	201572051
891007	Gratuito para el usuario	201572051
891008	Gratuito para el usuario	201572051
891009	Gratuito para el usuario	201572051
891011	Gratuito para el usuario	201572051
891234	Gratuito para el usuario	201572051
898765	Gratuito para el usuario	201572051
899099	Gratuito para el usuario	201572052
890031	Gratuito para el usuario	201572053
890032	Gratuito para el usuario	201572053
890033	Gratuito para el usuario	201572053
890034	Gratuito para el usuario	201572053
890035	Gratuito para el usuario	201572053
890036	Gratuito para el usuario	201572053
890037	Gratuito para el usuario	201572053
890038	Gratuito para el usuario	201572053

890039	Gratuito para el usuario	201572053
898002	Gratuito para el usuario	201572054
898003	Gratuito para el usuario	201572054
898004	Gratuito para el usuario	201572054
898005	Gratuito para el usuario	201572054
898006	Gratuito para el usuario	201572054
898007	Gratuito para el usuario	201572055
898008	Gratuito para el usuario	201572055
898009	Gratuito para el usuario	201572055
899092	Gratuito para el usuario	201572056
899093	Gratuito para el usuario	201572056
899094	Gratuito para el usuario	201572056
899095	Gratuito para el usuario	201572056
899096	Gratuito para el usuario	201572056
899097	Gratuito para el usuario	201572056
899098	Gratuito para el usuario	201572056
891000	Gratuito para el usuario	201572057
891012	Gratuito para el usuario	201572057
898080	Gratuito para el usuario	201572057
899090	Gratuito para el usuario	201572057

Que una vez revisadas las solicitudes de asignación de numeración de la empresa **ELIBOM COLOMBIA LTDA**, se determinó la pertinencia de las mismas conforme con lo establecido en el Título IV de la Resolución CRC 3501 de 2011, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Que la empresa **ELIBOM COLOMBIA LTDA** se encuentra inscrita en el Registro de PCA e Integradores Tecnológicos - RPCAI.
2. Que las solicitudes presentadas cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Resolución CRC 3501 de 2011.
3. Que los códigos 85954, 890040, 890041, 890042, 890043, 890044, 890045, 890046, 890047, 890048, 890049, 890050, 891010, 899091, 891001, 891002, 891003, 891004, 891005, 891006, 891007, 891008, 891009, 891011, 891234, 898765, 899099, 890031, 890032, 890033, 890034, 890035, 890036, 890037, 890038, 890039, 898002, 898003, 898004, 898005, 898006, 898007, 898008, 898009, 899092, 899093, 899094, 899095, 899096, 899097, 899098, 891000, 891012, 898080 y 899090, se adecúan a la estructura de códigos cortos definida en el Artículo 22 de la Resolución CRC 3501 de 2011, y por lo tanto, una vez verificada la disponibilidad de los mismos, se determinó la procedencia de su asignación.

Por lo que,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Asignar cincuenta y cinco (55) códigos cortos a la empresa **ELIBOM COLOMBIA LTDA** para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS/USSD, de conformidad con las condiciones establecidas en la Resolución CRC 3501 de 2011 y las resoluciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan, así:

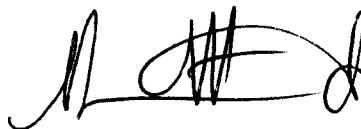
CÓDIGO CORTO	MODALIDAD DE SERVICIO
85954	Gratuito para el usuario
890040	Gratuito para el usuario
890041	Gratuito para el usuario
890042	Gratuito para el usuario
890043	Gratuito para el usuario
890044	Gratuito para el usuario
890045	Gratuito para el usuario
890046	Gratuito para el usuario
890047	Gratuito para el usuario
890048	Gratuito para el usuario
890049	Gratuito para el usuario
890050	Gratuito para el usuario
891010	Gratuito para el usuario
899091	Gratuito para el usuario
891001	Gratuito para el usuario
891002	Gratuito para el usuario
891003	Gratuito para el usuario
891004	Gratuito para el usuario
891005	Gratuito para el usuario
891006	Gratuito para el usuario
891007	Gratuito para el usuario
891008	Gratuito para el usuario
891009	Gratuito para el usuario
891011	Gratuito para el usuario
891234	Gratuito para el usuario
898765	Gratuito para el usuario
899099	Gratuito para el usuario
890031	Gratuito para el usuario
890032	Gratuito para el usuario
890033	Gratuito para el usuario
890034	Gratuito para el usuario
890035	Gratuito para el usuario
890036	Gratuito para el usuario
890037	Gratuito para el usuario
890038	Gratuito para el usuario
890039	Gratuito para el usuario
898002	Gratuito para el usuario
898003	Gratuito para el usuario
898004	Gratuito para el usuario
898005	Gratuito para el usuario
898006	Gratuito para el usuario
898007	Gratuito para el usuario
898008	Gratuito para el usuario

898009	Gratuito para el usuario
899092	Gratuito para el usuario
899093	Gratuito para el usuario
899094	Gratuito para el usuario
899095	Gratuito para el usuario
899096	Gratuito para el usuario
899097	Gratuito para el usuario
899098	Gratuito para el usuario
891000	Gratuito para el usuario
891012	Gratuito para el usuario
898080	Gratuito para el usuario
899090	Gratuito para el usuario

ARTÍCULO 2. Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de la empresa **ELIBOM COLOMBIA LTDA** o a quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los **29 DIC 2015**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DAVID AGUDELO BARRIOS

Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Atención al Cliente

Rad. 201572043, 201572044, 201572051, 201572052, 201572053, 201572054, 201572055, 201572056 y 201572057
Revisado por: David Agudelo Barrios
Proyectado por: Olga Patricia Cortés Díaz

